

LA PLATA, 11 AGO 2014

VISTO el expediente N° 2145-42958/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.720, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 806/97, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 504/01, la Disposición N° 297/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00120801/02/03 de fecha 25 de febrero de 2014, se procedió a clausurar preventivamente a la firma PROPEL S.A.C.I.E.I. (CUIT N° 33-50549957-9), con establecimiento sito en calle Saavedra N° 3443/73 de la localidad de Villa Aguado, partido de General San Martín, cuyo rubro es Fábrica de productos químicos para la industria de papel, recayendo la medida sobre el vuelco del efluente líquido a colectora cloacal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 inciso m) de la Ley N° 11.720, reglamentada por Decreto N° 806/97, convalidada mediante Disposición N° 297/14;

Que con fecha 27 febrero la firma acreditó documentación, solicitando el levantamiento de la medida preventiva y requiriendo plazos para llevar a cabo las diversas tareas de adecuación;

Que con fechas 11 de junio y 10 de julio, la firma presentó nueva documentación, acompañada por copias de los manifiestos de transporte de los efluentes líquidos y protocolos para informe de laboratorio que caracterizaban el efluente líquido generado en el proceso productivo. Los mismos fueron analizados por el área con incumbencias, quien informó que los valores de concentración de los analitos investigados cumplían con los límites establecidos por norma. En cuanto al sector de almacenamiento de residuos especiales, la firma informó que ha acondicionado un sector del establecimiento para tal fin. Respecto al sistema de tratamiento de efluentes líquidos, la empresa refiere que ha concluido con las tareas de adecuación y ampliación;

Que el área técnica, teniendo en cuenta que la empresa ha adecuado la planta de tratamiento de efluentes líquidos, que ha acreditado la caracterización de los efluentes líquidos, que los protocolos para informe de laboratorio fueron evaluados por el

